



LXIV

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



Marichul

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

RECIBIDO
12:29 hrs
17 SEP. 2021
Cec. Chirras

PROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID19"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 07 de septiembre de 2021.

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO
DIPUTADO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO

12:29 hrs
07. SEP 2021

DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA

PRESENTE.

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ, Diputada integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 132, 133 y 134 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, respecto del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 3, el Párrafo primero y se deroga el párrafo segundo del artículo 80, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento las siguiente **RESERVA**, a efecto de que sea discutida por el pleno del Congreso:

DICE	DEBE DE DECIR
PRIMERO: SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 3, EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE DEROGAN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 80, AMBOS DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y	



LXIV

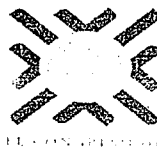
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
EL CONGRESO DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID19"

<p>SOBERANO DE OAXACA; para quedar como sigue:</p> <p>ARTÍCULO 80. Se podrá constituir un solo Grupo Parlamentario por cada instituto político representado en el Congreso, y será requisito indispensable que lo integren cuando menos tres Diputados de la misma filiación.</p> <p>DEROGADO</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p>	<p>ARTÍCULO 80. Se podrá constituir un solo Grupo Parlamentario por cada instituto político representado en el Congreso, y será requisito indispensable que lo integren cuando menos dos Diputados de la misma filiación.</p> <p>Por lo que hace a los Diputados Independientes, estos podrán constituirse como Grupo Parlamentario, debiendo cumplir para tal efecto, lo dispuesto por esta Ley y su Reglamento</p>
<p>ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>Fracciones I a al XV. (...)</p>	



LXIV

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID19"

<p>XVI. Grupo Parlamentario: Forma de organización que adoptan los Diputados con igual filiación partidista, estableciendo el mínimo de tres integrantes para ser constituidos, con objeto de coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo, y contribuir a orientar y estimular la formación de criterios comunes en las deliberaciones en que participen sus integrantes.</p>	<p>XVI. Grupo Parlamentario: Forma de organización que adoptan los Diputados con igual filiación partidista, estableciendo el mínimo de dos integrantes para ser constituidos, con objeto de coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo, y contribuir a orientar y estimular la formación de criterios comunes en las deliberaciones en que participen sus integrantes.</p>
<p>SEGUNDO: SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 3, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; para quedar como sigue:</p> <p>ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:</p> <p>Fracciones I a al XV. (...)</p>	
<p>XVI. Grupo Parlamentario: Forma de organización que adoptan los</p>	<p>XVI. Grupo Parlamentario: Forma de organización que adoptan los</p>



LXIV

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
LXIV Legislatura Constitucional

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID19"

<p>Diputados con igual filiación partidista, estableciendo el mínimo de tres integrantes para ser constituidos, con objeto de coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo, y contribuir a orientar y estimular la formación de criterios comunes en las deliberaciones en que participen sus integrantes.</p>	<p>Diputados con igual filiación partidista, estableciendo el mínimo de dos integrantes para ser constituidos, con objeto de coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo, y contribuir a orientar y estimular la formación de criterios comunes en las deliberaciones en que participen sus integrantes.</p>
--	---

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. MARÍA DE JESÚS
MENDOZA SÁNCHEZ